

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Handwritten signature and stamp of an official, likely a representative of the OSCE, located on the right side of the page.

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N°01-2025-ESSALUD/CNSR**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO CON
EQUIPOS EN CESIÓN EN USO BIOQUIMICA E
INMUNOLOGIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD
RENAL POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

PAC N°1380

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



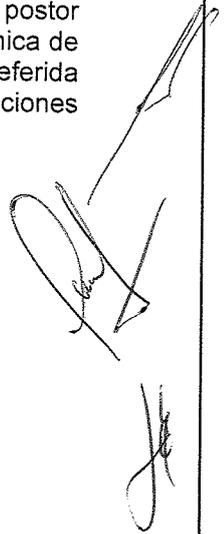
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

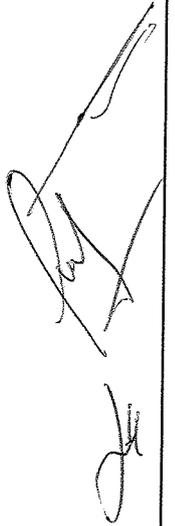
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

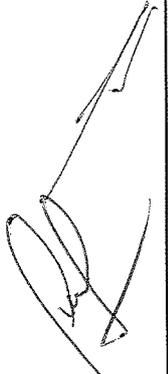
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)




**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Centro Nacional de Salud Renal - ESSALUD
 RUC N° : 20131257750
 Domicilio legal : Jirón Coronel Zegarra N° 223-255, Jesús Maria.
 Teléfono: : 471-9999
 Correo electrónico: : socorro.garcia@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Insumos de Laboratorio con Equipos en Cesión en Uso Bioquímica e Inmunología para el Centro Nacional de Salud Renal por un período de 12 meses.

ITEM 1 – BIOQUIMICA

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UM	TOTAL
1	030101157	Reactivo de Colesterol HDL Directo.	PBA	10,560
	030101158	Reactivo de Colesterol Total Enzimático	PBA	12,000
	030101249	Reactivo de Creatinina Cinética	PBA	43,200
	030101805	Reactivo de Glucosa enzimática	PBA	2,250
	030102065	Reactivo de Colesterol LDL Directo.	PBA	10,800
	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	50,690
	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	50,690
	030103705	Reactivo de Triglicéridos Enzimático	PBA	12,140
	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	103,600
	030103776	Reactivo de albumina	PBA	25,080
	030103830	Test de Transferrina	PBA	19,110
	030104476	Reactivo de calcio	PBA	43,500
	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	19,500
	030104779	Reactivo de fósforo	PBA	42,000
	030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	19,280
	030105044	Test de proteína C reactiva	PBA	19,800
	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	20,000
030105423	Reactivo de Acido Úrico	PBA	7,040	

ITEM 2 - INMUNOLOGIA

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UM	TOTAL
2	030100071	Test de Ácido Fólico	PBA	7,100
	030103804	Test de Ferritina	PBA	20,400
	030103829	Test de Hormona Paratiroidea	PBA	22,200
	030103928	Hepatitis B anticuerpo Anticore Total.	PBA	27,500
	030103944	Hepatitis B anticuerpo contra antígeno de superficie	PBA	18,100
	030103946	Hepatitis C anticuerpo	PBA	28,600
	030104247	Anticuerpo anti VIH 1-2	PBA	8,200
	030104225	Anticuerpo anti HTLV I-II	PBA	3,600
	030104257	Hepatitis B antígeno de superficie	PBA	28,500
	030104425	Test de Vitamina B12.	PBA	7,100
	030104233	Hepatitis B Anticore IgM	PBA	100
	030103840	Hepatitis B Anticuerpo contra Antígeno " e"	PBA	100
	030105929	Hepatitis B Antígeno "e"	PBA	100

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 Solicitud y Aprobación del Expediente de Contratación, con Número N°02-2025-CNSR-ESSALUD, el 07 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados – Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica para el presente procedimiento de selección.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica para el presente procedimiento de selección.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

- a) **Primera Entrega:** Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes

de compra. Se pueden aceptar entregas parciales coordinadas previamente con el área usuaria.

b) Sigüientes Entregas: A partir de la segunda entrega debe realizarse durante la tercera semana de cada mes, en el plazo de cinco (05) días calendarios.

Se modifica según pliego de absolución de consultas y observaciones (consulta 6,31,50,62,93)

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM 1–BIOQUIMICA

Código	Denominación	UM	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	TOTAL
030101157	Reactivo de Colesterol HDL Directo.	PBA	1440	2280	2280	0	0	0	0	2280	2280	0	0	0	10560
030101158	Reactivo de Colesterol Total enzimático	PBA	2400	2400	2400	0	0	0	0	2400	2400	0	0	0	12000
030101249	Reactivo de Creatinina Cinética	PBA	7200	7200	0	3600	3600	0	7200	7200	0	3600	3600	0	43200
030101805	Reactivo de Glucosa enzimática	PBA	750	0	0	0	750	0	0	0	750	0	0	0	2250
030102065	Reactivo de Colesterol LDL Directo	PBA	1800	2250	2250	0	0	0	0	2250	2250	0	0	0	10800
030103213	Reactivo de transaminasa TGO – AST	PBA	7245	3620	3620	3620	3620	7245	3620	3620	3620	3620	3620	3620	50690
030103218	Reactivo de transaminasa TGP – ALT	PBA	7245	3620	3620	3620	3620	7245	3620	3620	3620	3620	3620	3620	50690
030103705	Reactivo de Triglicéridos enzimático	PBA	0	3035	3035	0	0	0	0	3035	3035	0	0	0	12140
030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	9800	8400	8400	8400	8400	9800	8400	8400	8400	8400	8400	8400	103600
030103776	Reactivo de albumina	PBA	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	25080
030103830	Test de Transferrina	PBA	2730	2340	0	2340	2340	0	2340	2340	0	2340	2340	0	19110
030104476	Reactivo de calcio	PBA	4500	3000	3000	4500	3000	3000	6000	3000	3000	4500	3000	3000	43500
030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	3000	3000	0	3000	1500	0	3000	1500		3000	1500	0	19500
030104779	Reactivo de fósforo	PBA	5600	2800	2800	5600	2800	2800	2800	2800	2800	5600	2800	2800	42000
030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	2755	1835	0	2755	2755	0	2755	1835	0	2755	1835	0	19280
030105044	Test de proteína C reactiva	PBA	3000	2400	0	2400	2400	0	2400	2400	0	2400	2400	0	19800
030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	3200	2400	0	2400	2400	0	2400	2400	0	2400	2400	0	20000
030105423	Reactivo de Acido Úrico	PBA	1920	0	0	0	0	2560	2560	0	0	0	0	0	7040

ITEM 2 – INMUNOLOGIA

Código	Denominación	UM	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	TOTAL
030100071	Test de Ácido Fólico.	PBA	200	100	200	100	2600	2500	200	100	700	100	200	100	7100
030103804	Test de Ferritina	PBA	600	2200	2200	600	2200	2200	600	2200	2200	600	2400	2400	20400
030103829	Test de Hormona Paratiroidea	PBA	700	2400	2400	700	2400	2400	700	2400	2400	700	2500	2500	22200
030103928	Hepatitis B anticuerpo Anticore Total.	PBA	2200	2300	2200	2300	2200	2300	2200	2300	2200	2300	2500	2500	27500
030103944	Hepatitis B anticuerpo contra antígeno de superficie	PBA	1000	1000	1000	1000	2500	2600	1000	1000	1000	1000	2500	2500	18100
030103946	Hepatitis C anticuerpo	PBA	2300	2400	2300	2400	2300	2500	2300	2400	2300	2400	2500	2500	28600
030104247	Anticuerpo anti VIH 1-2	PBA	300	2300	2300	200	600	600	300	200	200	300	700	200	8200
030104225	Anticuerpo anti HTLV I-II	PBA	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
030104257	Hepatitis B antígeno de superficie	PBA	2300	2300	2300	2300	2500	2600	2300	2300	2300	2300	2500	2500	28500
030104425	Test de Vitamina B12	PBA	200	100	200	100	2600	2500	200	100	700	100	200	100	7100
030104233	Hepatitis B Anticore IgM	PBA	50						50						100
030103840	Hepatitis B Anticuerpo contra Antígeno " e "	PBA	50						50						100
030105929	Hepatitis B Antígeno "e"	PBA	50						50						100

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.00 (Nueve con 00/100 Soles) en efectivo en la Oficina de Tesorería, y recabar las bases en la División de Logística del Centro Nacional de Salud Renal sito en Calle Coronel Zegarra N°223-255 Jesús María, de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

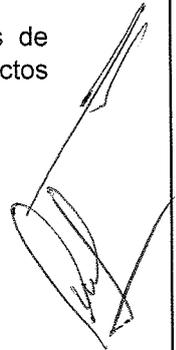
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2025.
- Ley N°32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Supremo N°002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N°002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de+ Salud – Essalud.
- Decreto Supremo N°010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°014-2011-SA, Aprueban el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el registro, control, y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Jefatural N°269-2000-J-OP/INS Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N°833-2015/MINSA, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Legislativo N°295 Código Civil.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) Documentación adicional que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y **requisitos técnicos mínimos**.

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), para acreditar el cumplimiento de las normas establecidas por parte del Órgano Rector DIGEMID.
- Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, para acreditar la autorización por parte del Órgano Rector DIGEMID.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), para acreditar el cumplimiento de las normas establecidas nacional e internacionalmente y asegurar que los productos se fabriquen de forma uniforme y controlada.
- Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis), para acreditar los análisis realizados en todos los componentes, los límites y resultados obtenidos en el análisis.
- Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima (Anexo A), para acreditar congruencia entre lo ofertado y lo requerido.
- Ficha Técnica del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud (Anexo B), para acreditar congruencia entre lo ofertado y lo requerido.
- Ficha Técnica de Presentación del Equipo en Cesión en Uso (Anexo C), para acreditar congruencia entre lo ofertado y lo requerido.
- Catálogos/ Folletería/ Manual de Instrucciones de uso, Inserto o cartas del fabricante, para demostrar cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 8.2, literal i).
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), para acreditar el cumplimiento de las normas establecidas por parte del Órgano Rector DIGEMID.
- Constancias del establecimiento de Essalud, de las capacidades de conexión a interface y su tiempo de operatividad, para acreditar cumplimiento de requisitos técnicos.
- Declaración Jurada de Compromiso para entrega Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC), para acreditar cumplimiento de requisitos técnicos.
- Programa de Control de Calidad Interlaboratorial, para acreditar cumplimiento de requisitos técnicos.

Se modifica según pliego de absolución de consultas y observaciones (consulta 66, 68).

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 10**).
- h) Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento, defectos o vicios ocultos (Anexo D).
- i) Certificación de la Capacitación del Personal Técnico Local.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Declaración Jurada de Compromiso de Socios de Negocio de Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR).
- l) Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- m) Póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- n) Documentación otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, y copia de la póliza de importación donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Centro Nacional de Salud Renal, sito en Calle Coronel Zegarra N° 223-255 – Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

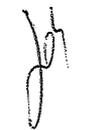
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (durante 12 meses) posteriores a la entrega de los bienes.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solo para el primer pago deberá presentar la constancia de la capacitación realizada al personal del Área de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Tratamiento.
- Recepción otorgada por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del encargado del Departamento de Ayuda al Tratamiento (o quien haga sus veces).
- Factura (Original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra (Original y copia)
- Guía de Remisión (Original y copia)
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y copia)
- Consulta de validez de la Factura.
- Carta dirigida a la División de Logística, firmada por el representante legal o quien haga sus veces.

Dicha documentación se debe presentar de forma física y digital (escaneada) en la Oficina de Trámite Documentario del Centro Nacional de Salud Renal sito en Jr. coronel Zegarra N° 223-255 1er Piso – Jesús María, de lunes a viernes en el horario de las 08.00 a 16.00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y GENERALES PARA LA
ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO CON EQUIPOS EN
CESION EN USO - BIOQUÍMICA – INMUNOLOGÍA POR 12 MESES**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Departamento de Ayuda al Tratamiento del Centro Nacional de Salud Renal

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA ADQUISICION DEL BIEN:

El Centro Nacional de Salud Renal, realiza el tratamiento de la enfermedad crónica terminal a población asegurada y derechohabientes en sus dos modalidades de tratamiento hemodiálisis y diálisis peritoneal y servicios de hemodiálisis contratados a clínicas privadas para satisfacer la demanda de pacientes con esta enfermedad.

Para ello, se requiere contar con Insumos de Laboratorio, necesarios que permitan realizar los análisis y despistajes de muestras proporcionadas por los pacientes para determinar el estado de su enfermedad y así coadyuvar a su tratamiento.

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipos en Cesión en Uso Bioquímica e Inmunología para el Centro Nacional de Salud Renal por un periodo de 12 meses.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 2 ítems de paquetes de Insumos de Laboratorio con Equipos en Cesión en Uso – Bioquímica e Inmunología, según la Determinación de Necesidades aprobada del 2025, que permita realizar los controles de análisis de laboratorio, mensuales, bimensuales a los pacientes en hemodiálisis y diálisis peritoneal.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCION, CANTIDAD Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES

ITEM PAQUETE 1: BIOQUÍMICA

Código	Denominación	UM	Cantidad	Especificación Técnica
030101157	Reactivo de Colesterol HDL Directo	PBA	10,560	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje directo de Colesterol HDL en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.



030101158	Reactivo de Colesterol total enzimático	PBA	12,000	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Colesterol Total en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
030101249	Reactivo de Creatinina cinética	PBA	43,200	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.
030101805	Reactivo de Glucosa enzimática	PBA	2,250	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Glucosa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
030102065	Reactivo de Colesterol LDL directo	PBA	10,800	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje directo de Colesterol LDL en empaque apropiado. Estabilidad en Uso de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
030103213	Reactivo de Transaminasa TGO - AST	PBA	50,690	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TGO-AST en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.



030103218	Reactivo de Transaminasa TGP - ALT	PBA	50,690	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TGP-ALT en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
030103705	Reactivo de Triglicéridos enzimático	PBA	12,140	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
030103707	Reactivo de urea enzimática	PBA	103,600	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.
030103776	Reactivo de albumina	PBA	25,080	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Albúmina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
030103830	Test de Transferrina	PBA	19,110	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Transferrina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
030104476	Reactivo de calcio	PBA	43,500	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Calcio en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.



030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	19,500	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Fosfatasa Alcalina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 8 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
030104779	Reactivo de fósforo	PBA	42,000	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Fósforo en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 21 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.
030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	19,280	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Hierro en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
030105044	Test de proteína C reactiva	PBA	19,800	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Proteína C Reactiva en empaque de adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría o nefelometría. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	20,000	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Proteínas Totales en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
030105423	Reactivo de Ácido Úrico	PBA	7,040	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Ácido Úrico en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.



Nota: Basado en el informe N°378-SGDNCEM-CEABE-ESSALUD 2018 y el informe legal N°330-GCAJ-ESSALUD 2018 puede entregarse el reactivo Urea nitrogenada por Urea cinética.

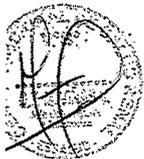
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL
 EQUIPO ANALIZADOR BIOQUÍMICO GRANDE



EQUIPOS DE BIOQUÍMICA



ANALIZADOR BIOQUÍMICO GRANDE	
1. Tipo	- Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.
2. Metodología	- Espectrofotometría Convencional o variante, Turbidimetría, Inmunoensayo homogéneo e ISE incorporado.
3. Performance	- 800 o más pruebas fotométricas por hora.
4. Características	- Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 40 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras o identificación por Radiofrecuencia (RFID). - 40 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. - Identificación de Reactivos por códigos de barras o identificación por Radiofrecuencia (RFID). - Identificación de Tubos Primarios de Muestra por códigos de barras. - Difusión automática de muestras.
5. Muestra	- Semiautoma de muestras en Tubo primario identificado por Código de Barras. - Capacidad para procesar directamente y en simultáneo, dentro de un mismo carrido, plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: - Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) - Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e integración operativa al sistema de salud del Centro Asistencial (tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros). Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final. (computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica. - Equipo de Tratamiento de Agua si el Equipo lo requiere.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. - Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. - Controles Internos: proporcionar Material de Control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (deberán en insertos o folletería presentada). - Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte Técnico	- Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. - Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. - Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	- 220 V, 60 Hr.
11. Antigüedad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente.



ETSI - EsSalud
 DIRECCIÓN DE SALUD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 14 MAY 2021
 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

ITEM PAQUETE 2: INMUNOLOGÍA

Código	Denominación	UM	Cantidad	Especificación Técnica
030100071	Test de Ácido Fólico	PBA	7,100	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de Ácido Fólico en empaque apropiado. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
030103804	Test de ferritina	PBA	20,400	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de Ferritina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
030103829	Test de Hormona Paratiroidea	PBA	22,200	PRESENTACION: Reactivos para el Dosaje de la Hormona Paratiroidea Intacta en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 28 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
030103928	Hepatitis B anticuerpo anticore total	PBA	27,500	PRESENTACION: Reactivos para la detección de Anticuerpos Totales contra Antígeno Core de Hepatitis B con Antígenos Recombinantes de última generación, opcional péptidos sintéticos, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia convencional o variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
030103944	Hepatitis B Anticuerpo contra Antígeno de Superficie	PBA	18,100	PRESENTACIÓN: Reactivos para la detección cuantitativa de Anticuerpos contra Antígeno de Superficie de Hepatitis B con Antígenos Recombinantes de última generación, opcional péptidos sintéticos, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia convencional o variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a



				especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
030103946	Hepatitis C anticuerpo	PBA	28,600	PRESENTACIÓN: Reactivos para la detección de Anticuerpos contra Hepatitis C ó para la detección simultánea de Anticuerpos Totales y de Antígeno de HCV con Antígenos Recombinantes y/ó Péptidos Sintéticos. Opcional contra la región NS5. En empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia convencional o variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
030104247	Anticuerpo anti VIH 1-2	PBA	8,200	PRESENTACIÓN: Reactivos para la detección simultanea de Anticuerpos Totales contra VIH 1,2, Grupo 0 y antígeno VIH, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia convencional o variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
030104225	Anticuerpo anti HTLV I-II	PBA	3,600	PRESENTACIÓN: Reactivos para la detección de Anticuerpos contra HTLV I y II de Última Generación en cada marca, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
030104257	Hepatitis B Antígeno de Superficie	PBA	28,500	PRESENTACIÓN: Reactivos para la detección del Antígeno de Superficie de Hepatitis B, de última generación en cada marca, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia convencional o variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
030104425	Test de Vitamina B12	PBA	7,100	PRESENTACION: Reactivos para el dosaje de Vitamina B12 en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio MUESTRA BIOLÓGICA: Suero



030104233	Hepatitis B anticuerpo Anticore IgM	PBA	100	<p>PRESENTACION: Reactivos para la detección de Anticuerpos IgM contra Antígeno Core de Hepatitis B con Antígenos Recombinantes de última generación, opcional péptidos sintéticos, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>
030103840	Hepatitis B anticuerpo contra Antígeno "e"	PBA	100	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para la detección de Anticuerpos contra Antígeno "e" de Hepatitis B con Antígenos Recombinantes y/ó Péptidos Sintéticos de última generación, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia convencional o variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>
030105929	Hepatitis B Antígeno "e"	PBA	100	<p>PRESENTACION: Reactivos para la detección del Antígeno "e" de Hepatitis B, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional o variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO
ANALIZADOR DE INMUNOENSAYOS RANDOM EXTRA GRANDE**



EQUIPOS DE BIOQUÍMICA



ANALIZADOR DE INMUNOENSAYOS RANDOM EXTRA GRANDE	
1. Tipo	- Analizador Random Grande de Acceso Discreto completamente Automatizado.
2. Metodología	- Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
3. Performance	- 200 o más pruebas por hora.
4. Características	- 24 o más reactivos a bordo identificados por Códigos de Barras o identificación por Radiofrecuencia (RFID). - 24 o más pruebas diferentes procesadas en simultánea por cada muestra. - Tubos Primarios de Muestra con Códigos de Barras. - Lectores de Códigos de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID) para los Reactivos. - Lectores de Códigos de Barras de Tubos Primarios. - Dilución automática de muestras.
5. Muestra	- Tubo primario con Código de Barras. - Capacidad para procesar directamente y en simultánea plasma, suero, orina, y otros fluidos biológicos.
6. Procesamiento de Datos	- Interno: Software y Hardware (prego del analizador) para el manejo de datos del equipo. - Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) - Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el período de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadísticas, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Hardware y Software de comando así como equipamiento para el traslado y distribución de muestras para el trabajo en modo integrado si el usuario final lo requiere. - Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica. - Equipo para el tratamiento de agua si el equipo lo requiere.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. - Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en toma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el período de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el período de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. - Controles internos: proporcionar Material de Control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el período de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el proceso de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas reactivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte Técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz.
11. Antigüedad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente.



14 MAY 2021
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

6.2 CONDICIONES DE LA CESION EN USO DEL EQUIPO

El Centro Nacional de Salud Renal - EsSalud NO aceptara productos acondicionados, reenvasados o reetiquetados por terceros.

El proveedor deberá cumplir lo regulado y dispuesto por EsSalud en la Directa N°004-GG-EsSalud-2009, en las siguientes condiciones:

6.2.1 De las Características del Equipo

La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.

El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser NO repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país. *Este documento será presentado a la firma del contrato.*

La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregados(s) a EsSalud debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.

Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hora), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.

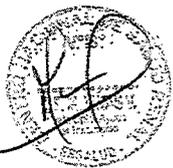
El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo tras su instalación, este debe ser sustituido en forma inmediata en un plazo no mayor de 24 horas, a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. Así mismo el proveedor deberá asumir el procesamiento de las pruebas pendientes de procesar en coordinación con el área usuaria a un laboratorio con un equipo de similares características, asumiendo el costo del transporte y realización de las mismas, hasta la puesta en marcha del nuevo equipo, para garantizar la operatividad del Área de Patología Clínica. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros. *Este documento será entregado para firma de contrato.*

El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.

El proveedor debe presentar al Jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, y con copia al Jefe de Departamento de Ayuda al Tratamiento, el programa de mantenimiento preventivo anual una vez instalado y probado el equipo. La



ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Nacional de Salud Renal. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.

Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a EsSalud no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

El proveedor debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las especificaciones técnicas de los equipos en cesión en uso en lo siguiente:

- a) Identificación de reactivos y tubos primarios de muestra por códigos de barra y/o RFID, según lo indique la ficha técnica del IETSI.
- b) En procesamiento de datos externos, software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del centro asistencial tanto para datos de la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) debiendo entregar el back up de la información terminado el proceso.
- c) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, ticketeras, servidor y cableado).

6.2.2 De la Recepción, Instalación y Conformidad del equipo

Los equipos ofertados por el contratista como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo contratista al Centro Nacional de Salud Renal.

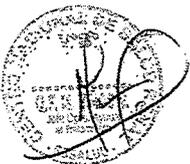
Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del CAS se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

El costo de traslado, acondicionamiento, montaje, instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso (equipos de aire acondicionado, agua, desagüe, red) y módulos de validación (escritorio y computadora) son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.

El plazo máximo para la entrega de los equipos de cesión en uso que incluye la instalación en el lugar solicitado por el Área usuaria y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos, no podrá exceder de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. En caso que el proveedor necesite más tiempo, se deberá coordinar con el área usuaria a fin de utilizar un analizador de transición o asumir el procesamiento de las pruebas pendientes de procesar a un laboratorio con un equipo de similares características, asumiendo el costo del transporte y realización de las mismas, para garantizar la operatividad del Área de Patología Clínica.

Los plazos de implementación de las interfaces de los equipos que serán entregados en cesión de uso serán contabilizados desde que la entidad proporcione información sobre el sistema de gestión hospitalaria brindado por la División de Informática al contratista, el cual será en un plazo máximo de 30 días calendario a la entrega de los Equipos en cesión en uso.

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso es propiedad de EsSalud y tienen carácter confidencial, por lo que



serán almacenados en forma compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

6.2.3 De la Capacitación del usuario

El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a mínimo 06 profesionales de salud del Área de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Tratamiento, con un total de 06 horas el mismo que será efectuado en el Área de Patología Clínica, secciones de Inmunología, y Bioquímica una vez instalado el (los) equipo(s), teniendo ocho (8) días calendarios para ello.

Los temas a tratar: conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad. Uso del Software. Ingreso y registros de pacientes. Reporte de resultados. Almacenamiento de datos y reportes de estadística.

Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

6.2.4 Especificaciones Técnicas del Software

El software de interface a implementar por el proveedor deberá cubrir necesariamente todos los requerimientos del sistema de laboratorio del hospital (LIS Hospital) tanto para la recepción de órdenes como el envío de resultados.

Se empleará como metodología de transmisión y comunicación de datos entre software de laboratorio de la empresa (el LIS de la empresa) y el sistema laboratorio del Hospital (LIS Hospital) se sugiere como modo de trabajo el empleo de tablas intermedias, (tanto para el envío y recepción de ordenes como envío y recepción de resultados) estas por garantizar una retroalimentación de los datos en caso de contingencias y seguimiento de los mismos.

La supervisión, seguimiento, sugerencias y/o propuestas, así como manejo indirecto estará bajo responsabilidad de la Oficina de Soporte Informático del Centro Nacional de Salud Renal, esto para garantizar la funcionalidad y operatividad del software de interfaces de los proveedores; así como de la participación directa tanto de las capacitaciones como de la implementación de procedimientos nuevos para la ejecución de interfaces y labores que devengan de la respectiva implementación.

La determinación mediante cronograma de actividades del tiempo de ejecución, implementación y entrega del software de interface del postor se recomienda como máximo 02 meses del periodo de implementación sugerido.

Experiencia obtenida en el ámbito local (no internacional) con el software de interfaces de recepción de órdenes y transferencia de información entre el LIS del Hospital y el LIS del proveedor; para ello se sugiere que la empresa entregue o presente la certificación emitida por el centro asistencial que demuestre el trabajo realizado y posterior conformidad de los mismos por el centro hospitalario.

El proveedor es el responsable en implementar:

- Interface de recepción de órdenes de laboratorio e impresión de código de barras
- Interface de envío de resultados de LIS de la empresa postora hacia la tabla intermedia del hospital.

El laboratorio del centro asistencial deberá solicitar el número de equipos informáticos que se requiere previa coordinación con el área de informática respectiva. Dichos equipos informáticos deberán ser asumidos por el proveedor.

El proveedor según lo antes indicado deberá ofrecer en su propuesta técnica para el éxito de la implementación el soporte de hardware y software, según equipos en cesión en uso adjudicados: servidor, computadoras, impresoras láser, toner(s),



lectoras de códigos de barras, impresoras de códigos de barra, etiquetas y papeles para imprimir.

El proveedor deberá asumir la instalación de los equipos antes mencionados, así como también de: puntos de red, equipos de comunicaciones (switch), cables de red, cables de fibra óptica. Deben cumplir con los estándares tecnológicos vigentes del mercado.

Los requerimientos de Software y Hardware (Equipos Informáticos) son:

ITEM 1: BIOQUIMICA

Equipos	Cantidad	Observaciones
Computadoras compatibles con los equipos en cesión en uso, con UPS (*).	3	1 para equipo – 2 para operadores
Impresoras Laser	2	1 para equipo – 1 para el operador
Impresora código de barras (*).	2	1 para PC de cada operador
Lectoras de código de barras	2	2 para operadores

(*): Cantidad podrá ser variable de acuerdo a la necesidad del establecimiento (en un máximo de 4 unidades).

ITEM 2: INMUNOLOGIA

Equipos	Cantidad	Observaciones
Computadoras compatibles con los equipos en cesión en uso, con UPS (*).	3	1 para equipo – 2 para operadores
Impresoras Laser	2	1 para equipo – 1 para el operador
Impresora código de barras (*).	2	1 para PC de cada operador
Lectoras de código de barras	2	2 para operadores

(*): Cantidad podrá ser variable de acuerdo a la necesidad del establecimiento (en un máximo de 4 unidades).

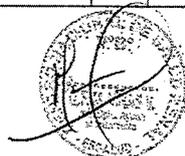
6.3. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

6.3.1 CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

6.3.1.1 La cantidad total a adquirir, así como las cantidades referenciales por entrega mensual por ítem, se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM 1-BIOQUIMICA

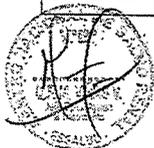
Código	Denominación	UM	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	TOTAL
030101157	Reactivo de Colesterol HDL Directo.	PBA	1440	2280	2280	0	0	0	0	2280	2280	0	0	0	10560
030101158	Reactivo de Colesterol Total	PBA	2400	2400	2400	0	0	0	0	2400	2400	0	0	0	12000
030101249	Reactivo de Creatinina	PBA	7200	7200	0	3600	3600	0	7200	7200	0	3600	3600	0	43200
030101805	Reactivo de Glucosa enzimática	PBA	750	0	0	0	750	0	0	0	750	0	0	0	2250
030102065	Reactivo de Colesterol LDL Directo.	PBA	1800	2250	2250	0	0	0	0	2250	2250	0	0	0	10800
030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	7245	3620	3620	3620	3620	7245	3620	3620	3620	3620	3620	3620	50690



030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	7245	3620	3620	3620	3620	7245	3620	3620	3620	3620	3620	3620	50690
030103705	Reactivo de Triglicéridos	PBA	0	3035	3035	0	0	0	0	3035	3035	0	0	0	12140
030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	9800	8400	8400	8400	8400	9800	8400	8400	8400	8400	8400	8400	103600
030103776	Reactivo de albumina	PBA	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	2090	25080
030103830	Test de Transferrina	PBA	2730	2340	0	2340	2340	0	2340	2340	0	2340	2340	0	19110
030104476	Reactivo de calcio	PBA	4500	3000	3000	4500	3000	3000	6000	3000	3000	4500	3000	3000	43500
030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	3000	3000	0	3000	1500	0	3000	1500	3000	1500	0	19500	
030104779	Reactivo de fósforo	PBA	5600	2800	2800	5600	2800	2800	2800	2800	2800	5600	2800	2800	42000
030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	2755	1835	0	2755	2755	0	2755	1835	0	2755	1835	0	19280
030105044	Test de proteína C reactiva	PBA	3000	2400	0	2400	2400	0	2400	2400	0	2400	2400	0	19800
030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	3200	2400	0	2400	2400	0	2400	2400	0	2400	2400	0	20000
030105423	Reactivo de Acido Urico	PBA	1920	0	0	0	0	2560	2560	0	0	0	0	0	7040

ITEM 2 – INMUNOLOGIA

Código	Denominación	UM	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	TOTAL
030100071	Test de Acido Fólico.	PBA	200	100	200	100	2600	2500	200	100	700	100	200	100	7100
030103804	Test de Ferritina	PBA	600	2200	2200	600	2200	2200	600	2200	2200	600	2400	2400	20400
030103829	Test de Hormona Paratiroidea	PBA	700	2400	2400	700	2400	2400	700	2400	2400	700	2500	2500	22200
030103928	Hepatitis B anticuerpo Anticore Total.	PBA	2200	2300	2200	2300	2200	2300	2200	2300	2200	2300	2500	2500	27500
030103944	Hepatitis B anticuerpo contra antígeno de superficie	PBA	1000	1000	1000	1000	2500	2600	1000	1000	1000	1000	2500	2500	18100
030103946	Hepatitis C anticuerpo	PBA	2300	2400	2300	2400	2300	2500	2300	2400	2300	2400	2500	2500	28600
030104247	Anticuerpo anti VIH 1-2	PBA	300	2300	2300	200	600	600	300	200	200	300	700	200	8200
030104225	Anticuerpo anti HTLV I-II	PBA	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
030104257	Hepatitis B antígeno de superficie	PBA	2300	2300	2300	2300	2500	2600	2300	2300	2300	2300	2500	2500	28500
030104425	Test de Vitamina B12.	PBA	200	100	200	100	2600	2500	200	100	700	100	200	100	7100
030104233	Hepatitis B Anticore IgM	PBA	50						50						100
030103840	Hepatitis B Anticuerpo contra Antígeno "e"	PBA	50						50						100
030105929	Hepatitis B Antígeno "e"	PBA	50						50						100



El postor obligatoriamente ofertará la cantidad total solicitada para cada ítem.

Las entregas serán mensuales y podrán tener una variación en el giro de +-25%, que será notificado mediante correo institucional al proveedor con una anticipación de 10 días.



La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad considera conveniente, podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Según pliego de absoluciónde Consultas y/u Observaciones (consulta 3); se aclara que, las cantidades de entrega mensual señaladas, son referenciales. En ese sentido, el área usuaria, cuando la buena pro quede consentida o administrativamente firme, podrá reajustar las cantidades mensuales de entrega, considerando la forma de presentación y unidad mínima de despacho declarada en el Anexo A de la oferta. Sin embargo, se precisa que la cantidad total contratada, será considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento.

Los reactivos deben estar listos para su uso. Así se evita la contaminación y pérdida de su estabilidad. No se deben manipular, mezclar o trasvasar para su uso automatizado.

Para cada sub ítem del ítem paquete Bioquímica, cada lote de los controles debe tener como mínimo una duración de 6 meses, siendo ideal lotes que duren 12 meses o más.

6.3.1.2 Los plazos de entrega para los insumos de laboratorio son:

a) Primera Entrega: Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Se pueden aceptar entregas parciales coordinadas previamente con el área usuaria.

b) Sigüientes Entregas: A partir de la segunda entrega debe realizarse durante la tercera semana de cada mes, en el plazo de cinco (05) días calendarios.

6.3.1.3 La División de Logística del Centro Nacional de Salud Renal podrá variar las fechas señaladas comunicándolo oportunamente a los contratistas y en coordinación con ellos.

6.3.1.4 Las entregas serán formalizadas en las correspondientes Órdenes de Compra. Las órdenes de compra se proporcionarán al contratista según el siguiente detalle:

- Para la primera entrega debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
- A partir de la segunda entrega, con una anticipación mínima de un (01) día calendario con respecto al primer día hábil de la tercera semana de cada mes.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá entregársele la(s) orden(es) de compra con una anticipación de uno (01) a siete (07) días calendarios.

6.3.1.5 En ningún caso podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

6.3.1.6 La unidad mínima de despacho, debe ser proporcionada por el proveedor en la Propuesta Técnica.

La unidad mínima de despacho, se refiere a la forma de presentación del producto ofertado, con la finalidad de girar la orden de compra por una cantidad que sea múltiplo de dicha forma de presentación. Por ejemplo, Caja x 45 pruebas.

6.3.2 **LUGAR DE ENTREGA:**

6.3.1.7 La entrega de los insumos de laboratorio se realizarán en el Almacén del Centro Nacional de Salud Renal, sito en Calle Coronel Zegarra N°223-255- Jesús María.

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

6.4 **CALIDAD**

6.4.1 La calidad del Insumo de Laboratorio para Equipo en Cesión en uso debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas y reconocidas por el Registro Sanitario del Insumo de Laboratorio para equipo en cesión en uso.



6.4.2 EsSalud no aceptará productos acondicionados, reenvasados o reetiquetados por terceros.

6.4.3 Los productos ofertados deben tener Registro Sanitario y cumplir con las Especificaciones Técnicas de EsSalud señaladas en el numeral 6.1, las cuales se declaran en la Ficha Técnica del producto.

6.5 VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO

6.5.1 La vigencia mínima de los Insumos de Laboratorio para Equipos en Cesión en Uso debe ser, como mínimo, la indicada en el numeral 6.1 del presente capítulo, a partir de la fecha de recepción del producto en el almacén. El tiempo de vigencia del producto deberá obligatoriamente estar consignada en la propuesta técnica.

Solo en el caso que las características del bien ofertado no cumplan con la vigencia mínima requerida, debe adjuntarse el Anexo E "Compromiso de vigencia mínima del insumo de laboratorio para equipos entregados en Cesión en uso".

6.6 ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

6.6.1 El producto ofertado debe presentar un envase mediano e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

6.6.2 Los envases de los productos, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas condiciones microbiológicas y biológicas del producto, y deberán contar con la rotulación que se indica en el numeral 6.6.3 según corresponda.

6.6.3 Logotipo

Los envases mediano e inmediato de los insumos de laboratorio a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la Entidad: "EsSalud-CNSR".
- Consignar la frase: "Prohibida su venta".
- Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediano).

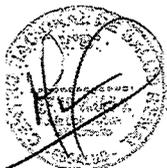
Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas vigentes.

6.6.4 Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.



Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

6.7 CONSUMIBLES. CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS.

Sobre los accesorios adicionales como controles, calibradores, complementos y otros de acuerdo a la metodología que permitan la realización completa de la prueba:

Las condiciones del requerimiento adicional sobre accesorios, se rigen según el numeral 7.1 de la Directiva Nro 04-GG-ESSALUD-2009, en el que se indica que a la par del requerimiento del Nro de pruebas efectivas, el proveedor deberá adicionar los reactivos para controlar y calibrar las pruebas de acuerdo a la metodología del fabricante, incluso los materiales de control de calibración, consumibles y materiales de reporte, y otros considerando según lo regulado y dispuesto en la Directiva Nro 04-GG-ESSALUD-2009 y Resolución de Gerencia General Nro 1247-GG-ESSALUD-2009, que modifica el numeral 7.3.2 del punto 7.3 de Directiva Nro 04-GG-ESSALUD-2009.

El contratista deberá proporcionar de manera adicional con cada entrega, los reactivos de Bioquímica e Inmunología para controlar sin costo adicional para la Institución, considerando los términos que se indican en el cuadro siguiente "Requerimiento adicional de reactivos de Bioquímica e Inmunología para el uso de controles y calibradores con Equipos en Cesión en uso".

CUADRO DE REQUERIMIENTO ADICIONAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA, E INMUNOLOGIA PARA EL USO DE CONTROLES Y CALIBRADORES CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO

ITEM PAQUETE 1: BIOQUÍMICA

Código	Denominación	UM	Nro Controles	Nro Calibradores	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES
030101157	Reactivo de Colesterol HDL Directo	PBA	1000	48	1048
030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	1000	48	1048
030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	1000	48	1048
030101805	Reactivo de Glucosa Enzimática	PBA	1000	48	1048
030102065	Reactivo de Colesterol LDL Directo	PBA	1000	48	1048
030103213	Reactivo de Transaminasa TGO - AST	PBA	1000	48	1048
030103218	Reactivo de Transaminasa TGP - ALT	PBA	1000	48	1048
030103705	Reactivo de Triglicéridos enzimático	PBA	1000	48	1048
030103707	Reactivo de urea enzimática	PBA	1000	48	1048
030103776	Reactivo de albumina	PBA	1000	48	1048
030103830	Test de Transferrina	PBA	600	48	648
030104476	Reactivo de calcio	PBA	600	48	648
030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	1000	48	1048
030104779	Reactivo de fósforo	PBA	600	48	648
030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	1000	48	1048



030105044	Test de proteína C reactiva	PBA	1000	48	1048
030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	1000	48	1048
030105423	Reactivo de Ácido Úrico	PBA	1000	48	1048

ITEM PAQUETE 2: INMUNOLOGIA

Código	Denominación	UM	Nro Controles	Nro Calibradores	TOTAL DE PRUEBAS ADICIONALES
030100071	Test de Ácido Fólico	PBA	1000	48	1048
030103804	Test de ferritina	PBA	1000	48	1048
030103829	Test de Hormona Paratiroidea	PBA	1000	48	1048
030103928	Hepatitis B anticuerpo anticore total	PBA	No aplica	No aplica	No aplica
030103944	Hepatitis B Anticuerpo contra Antígeno de Superficie	PBA	No aplica	No aplica	No aplica
030103946	Hepatitis C anticuerpo	PBA	No aplica	No aplica	No aplica
030104247	Anticuerpo anti VIH 1-2	PBA	No aplica	No aplica	No aplica
030104257	Hepatitis B Antígeno de Superficie	PBA	No aplica	No aplica	No aplica
030104425	Test de Vitamina B12	PBA	1000	48	1048
030104233	Hepatitis B anticuerpo Anticore IgM	PBA	No aplica	No aplica	No aplica
030103840	Hepatitis B anticuerpo contra Antígeno "e"	PBA	No aplica	No aplica	No aplica
030105929	Hepatitis B Antígeno "e"	PBA	No aplica	No aplica	No aplica
030100071	Test de Ácido Fólico	PBA	1000	48	1048

Para la evaluación inicial de los reactivos de Bioquímica e Inmunología (una vez adjudicado), el proveedor debe obligatoriamente:

- Suministrar el número de pruebas necesarias para la evaluación de los reactivos adjudicados. Esta evaluación implica: precisión, veracidad, linealidad, incertidumbre, estudios de límites inferiores e intervalos de referencia, según apliquen para los reactivos usando como referencias las guías del Clinical and Laboratory Standard Institute (CLSI) u otro modelo. Esta verificación de los procedimientos de análisis de tipo cuantitativos es obligatoria.
- El proveedor, deberá entregar las guías del CLSI o las fuentes que se van a utilizar para la verificación de los procedimientos de análisis cuantitativos.
- El proveedor debe brindar asesoría durante el procedimiento de verificación de los procedimientos de análisis cuantitativos de los reactivos. El personal asignado para la asesoría debe ser como mínimo 01 persona y debe estar capacitado(a) por una institución competente en los protocolos para la verificación de los procedimientos de análisis cuantitativos.
- El proveedor debe adjuntar folletería del material de control de donde se puede verificar que el material de control tiene valores asignados para el reactivo y el analizador ofertado, garantizando el trabajo bajo un sistema homogéneo (calibración, reactivo y analizador), de igual manera el postor adjudicado debe garantizar que el material de control entregado



durante el tiempo de vigencia del contrato debe ser de acuerdo a la documentación presentada en su propia propuesta técnica al momento de la evaluación.

6.8 SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

El Sistema de información del laboratorio (LIS) debe permitir:

- Selección extracción y envío de códigos de etiqueta y código de exámenes al equipo en cesión desde la transferencia del software del laboratorio para el correcto y ordenado procesamiento.
- Posterior al procesamiento de muestras, debe permitir el envío y grabado automático de los resultados a la tabla de transferencia en los registros identificados por el código de etiqueta y análisis.
- Deberá incluir la configuración del deltacheck para el seguimiento de muestras de pacientes; a parte de las alarmas o flags (banderas) del equipo.
- Se debe contar con doble sistema de validación: Validación técnica (por el licenciado Tecnólogo Medico) y Validación clínica (por el medico Patólogo Clínico) ambas deberán estar instaladas en computadoras diferentes.
- Las capacidades de conexión a interface y su tiempo de operatividad (mínimo 06 meses), deberán ser demostradas con un mínimo de 02 constancias del establecimiento de EsSalud donde hayan sido instalado. Dichas constancias deben hacer referencia directa por cada fabricante (obligatorio) y modelo del analizador (siendo opcional que dicho modelo sea el mismo ofertado a EsSalud). *Estos documentos serán presentados en la etapa de presentación de ofertas una vez convocado el proceso de selección.*

6.9 DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION:

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad será otorgada por el encargado del Departamento de Ayuda al Tratamiento (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones, cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, cuando corresponda.
- Copia del Certificado de BPM y del Certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones, cuando corresponda.
- Copia de la declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectuó la entrega en cada almacén de la Entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa Contratista.

6.9.1 Calidad

Los insumos de Laboratorio para Equipos en Cesión en Uso que se entreguen en los almacenes de la Entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el Insumo adjudicado. Los Insumos de Laboratorio deben presentar un adecuado estado de conservación.



6.9.2 Cantidad

6.9.2.1 La entrega de los bienes se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.

6.9.2.2. La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente el número de lo(s) lote(s) entregados y la cantidad de insumos de laboratorio para equipos en cesión en uso que suministra con cada lote por cada ítem, indicar el número de proceso de selección, Registro Sanitario del producto (cuando corresponda), N° Código SAP de EsSalud. NO deberán entregar más de 4 (cuatro) lotes distintos de un mismo ítem por cada entrega.

Se aclara que las siglas SAP están referidas al Sistema de Aplicación y Productos; software que es utilizado por EsSalud para el manejo de información (registro de productos ingresados en los almacenes de EsSalud) y procedimientos como el giro de órdenes de compra.

Asimismo, se indica que la información referida al número de Registro Sanitario, Código SAP y número de lote respectivo puede efectuarse incluso a manuscrito, no requiriéndose la modificación de los formatos autorizados por las autoridades competentes.

6.9.3 Oportunidad

La entrega de los bienes se realiza en el plazo de entrega señalado en las correspondientes órdenes de compra.

6.10 VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los insumos de laboratorio, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. N°146 del Reglamento de la Ley N° 30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

6.11 EVALUACIONES TÉCNICAS DE CONTROL DE CALIDAD

6.11.1 Las pruebas de Control de Calidad especificadas en el Protocolo de Análisis se ceñirán estrictamente a lo señalado en la Ley General de Salud N°26842 y el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines (D.S. N°016-2011-SA y sus modificatorias), debiendo cumplir además con las especificaciones técnicas requeridas por EsSalud.

6.11.2 El Contratista deberá conservar durante el periodo de la Licitación Pública, un archivo de los originales de las Técnicas Analíticas completas, Protocolos o Certificados de Análisis de Control de Calidad, firmados por el Director Técnico responsable. Quedando obligado a mostrar dichos originales y entregar copia de los mismos a solo requerimiento de EsSalud y cuantas veces éste lo considere conveniente.

6.11.3 En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del Insumo de Laboratorio, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).



- 6.11.4 EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los insumos de Laboratorio (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes de distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).
- 6.11.5 Cuando EsSalud por sí o por terceros efectúe la toma de muestras en los almacenes del contratista, éste deberá entregar en forma obligatoria al personal del laboratorio analista el día del muestreo los documentos o elementos necesarios para que se realice el control de calidad en la fecha programada, tales como protocolos analíticos, técnicas analíticas especificaciones técnicas, así como el certificado de análisis de cada uno de los lotes.

Se levantará un Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, dicha acta deberá ser firmada por el representante de EsSalud y del contratista.

- ~~6.11.6~~ Cuando se obtenga un resultado No Conforme, EsSalud inmovilizará el lote o las unidades del lote correspondiente, según sea el caso, y se trasladará la comunicación al proveedor y se procederá en base al "Reglamento de Dirimencias establecidas por el Ministerio de Salud-MINSA para Productos Farmacéuticos y afines" (Resolución Ministerial N°1853-2002-SA/DM). Al respecto, cabe indicar que la dirimencia se realiza con la contramuestra.

- 6.11.7 En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

- 6.11.8 Durante el plazo de ejecución del contrato, se aceptará hasta un máximo de dos resultados de Control de Calidad No Conforme por ítem. De presentarse un tercero Resultado de Control de Calidad No Conforme, EsSalud, evaluará la resolución del Contrato.

- 6.11.9 EsSalud efectuará visitas de inspección a las instalaciones del contratista a fin de verificar los procesos de producción, almacenamiento y distribución.

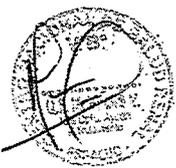
Se levantará un Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, dicha Acta deberá ser firmada por representantes de EsSalud y del contratista.

- 6.11.10 Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la Entidad).

- 6.11.11 El Control de Calidad de los bienes, se efectuará en un laboratorio acreditado de la Red Nacional de Control de Calidad del MINSA, designado por EsSalud

- 6.11.12 Los reactivos deben estar listos para su uso, por tanto, el equipo debe leer el reactivo ofertado del envase primario con código de barras y/o RFID, según lo indique la ficha técnica del IETSI. NO se aceptará productos reenvasados, acondicionados, reetiquetados o trasvasados por terceros.

- 6.11.13 El postor incluirá para la ejecución del servicio la participación de un Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) internacional certificado por la ISO 17043 y que use muestras conmutables, para las Secciones de Bioquímica e Inmunología del Área de Patología Clínica, la cual se iniciará tras la adjudicación. El Equipo en Cesión en Uso ofertado en cada ítem deberá estar incluido en un Programa de Evaluación



Externa de la Calidad (PEEC) internacional certificado por la ISO 17043 y contar con un grupo par no menor de 30 participantes.

- 6.11.14 El postor puede ofertar el PEEC internacional que elija, pudiendo acreditar su cumplimiento mediante una declaración jurada con el compromiso de entregar dicho programa, en caso le sea otorgada la buena pro. *Este documento será presentado en la etapa de presentación de ofertas una vez convocado el proceso de selección.*
- 6.11.15 El postor incluirá la participación en un programa de Control de Calidad Interlaboratorial a tiempo real de primera y/o tercera opinión, con reportes diarios para el 70% de los reactivos a ofertar, para cada ítem, incluyendo todo lo necesario para su implementación (por ejemplo, software). *Este documento será presentado en la etapa de presentación de ofertas una vez convocado el proceso de selección.*
- 6.11.16 El contratista podrá considerar la inclusión de controles de tercera opinión para el Control de Calidad interno de Bioquímica e Inmunología adquiridos en forma anual. El postor deberá realizar el acompañamiento especializado con profesionales capacitados y certificados en Control de calidad interno y Programas de Evaluación externa de la calidad.

6.12 CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO

- 6.12.1 El contratista deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato un stock de seguridad el que será como mínimo el 5% de la cantidad total adjudicada, que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con deficiencias no detectables o no verificables durante su recepción, productos que vencieran antes de lo establecido en las especificaciones técnicas, contados a partir de las fecha de entrega.
- 6.12.2 El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Centro Nacional de Salud Renal - EsSalud efectúe cuando lo considere necesario, por sí o por terceros inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones donde pueda verificar el cumplimiento de sus futuras entregas, así como de la existencia del stock de seguridad.

Para tal efecto, se levantará un Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos. Dicha Acta deberá ser firmada por representantes del Centro Nacional de Salud Renal - EsSalud y del contratista.

- 6.12.3 El contratista es el único responsable ante el Centro Nacional de Salud Renal - EsSalud por el cumplimiento del suministro de los insumos de laboratorio para equipos en cesión en uso que le son adjudicados en las condiciones establecidas por las presentes Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- 6.12.4 De incumplir el contratista sus obligaciones, por la imposibilidad de atender oportunamente un requerimiento, el Centro Nacional de Salud Renal EsSalud podrá adquirir los insumos de laboratorio para equipos en cesión en uso, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6.12.5 El comité de selección y las áreas usuarias no aceptaran declaraciones juradas para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los reactivos ofertados. Todo debe estar acreditado en sus insertos y/o folleterías y/o catálogos por el fabricante.



7. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (durante 12 meses) posteriores a la entrega de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solo para el primer pago deberá presentar la constancia de la capacitación realizada al personal del Área de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Tratamiento.
- Recepción otorgada por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del encargado del Departamento de Ayuda al Tratamiento (o quien haga sus veces).
- Factura (Original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra (Original y copia)
- Guía de Remisión (Original y copia)
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y copia)
- Consulta de validez de la Factura.
- Carta dirigida a la División de Logística, firmada por el representante legal o quien haga sus veces.

Dicha documentación se debe presentar de forma física y digital (escaneada) en la Oficina de Trámite Documentario del Centro Nacional de Salud Renal sito en Jr. coronel Zegarra Nº 223-255 1er Piso – Jesús María, de lunes a viernes en el horario de las 08.00 a 16.00 horas.

8. DOCUMENTOS TECNICOS

De presentación obligatoria:

8.1 DEL POSTOR

Los cuales se deben acreditar con copia simple

a) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en territorio nacional.

b) Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento – CBPA.

A nombre del postor, emitido por la ARN o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los insumos de laboratorio nacionales e importados.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados en a) y b) como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.



8.2. DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS EN CESION EN USO.

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

c) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad de acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el Insumo de Laboratorio ofertado. No se aceptarán insumos de laboratorio cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM, en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

Los proveedores son responsables de presentar todos los documentos requeridos por la Dirección General de medicamentos, insumos y drogas (DIGEMID) para solicitud su Registro Sanitario. Este registro debe de estar aprobado según las metodologías declaradas por el fabricante o de lo contrario el documento de la DIGEMID que menciona que ese dispositivo in Vitro (DIV) no requiere registro sanitario.

d) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del insumo de laboratorio ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para Insumos de Laboratorio nacionales:
Emitido por la ANM.

Para Insumos de Laboratorio importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Unión Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción de etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124º, 125º, 126º y 127º del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los insumos de laboratorio nacionales e importados.

Según pliego de absolución de Consultas y/u Observaciones (consulta 34); se aclara que, de acuerdo a la normativa vigente en el presente procedimiento de selección se podrá aceptar la presentación de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los reactivos a nombre del postor o terceros; salvo que el proveedor representante tenga Carta de Exclusividad.



Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

e) **Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis).**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud y, para el caso de dispositivos médicos normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Mediante el certificado de análisis se garantiza la calidad del producto o dispositivo cuyo registro se solicita. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad del laboratorio que lo emite. Se aceptarán documentos con firma electrónica.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

f) **Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima. (Anexo A)**

Los nombres de la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por Essalud según cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su registro sanitario.

La Declaración Jurada del Producto y Vigencia Mínima, deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

g) **Ficha Técnica del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de Essalud. (Anexo B)**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad, pudiendo cada propiedad, característica o condición ser superada. De ser necesario se utilizará hojas adicionales. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

La oferta es única, por ningún motivo se aceptará la presentación de dos o más ofertas para un mismo ítem. El postor deberá ofertar la totalidad de las cantidades requeridas

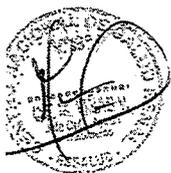
La ficha técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

h) **Ficha Técnica de Presentación de Presentación de Equipo en Cesión en Uso. (Anexo C).**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el Equipo en Cesión en Uso que se está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido. Se aceptará carta u otro documento emitido por el fabricante o dueño de la marca que permitan demostrar que el reactivo y/o equipo cumpla con las características y/o requisitos funcionales de las especificaciones técnicas.

i) **Catálogos / Folletería / Manual de Instrucciones de Uso, Inserto o cartas del fabricante (original o copia simple)**

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el insumo de laboratorio



dispositivo médico. Y el manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda.

El postor deberá presentar copia simple u originales de folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante; que demuestren el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los ítems.

Se aceptará la presentación de cartas emitidas por el fabricante para acreditar las especificaciones técnicas, con traducción oficial al español, de ser el caso.

Se acreditarán las siguientes características:
 Reactivos: Presentación, Metodología y Equipo.
 Equipo: Metodología, Performance y Características.

- j) **Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento defectos o vicios ocultos (Anexo D). Se presentará para la firma de contrato.**
- k) **Certificación de la Capacitación del Personal de Servicio Técnico Local**
 Copia simple de la Certificación del Personal de Servicio Técnico Local otorgada por la casa matriz del Equipo en Cesión en Uso ofertado. Se presentará para la firma de contrato.
- l) **Certificado de Buenas prácticas de distribución y transporte (CBPDT)**
 La Certificación de Buenas Prácticas de distribución y transporte (CBPDT) vigente, a nombre del laboratorio fabricante.
 Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS).

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:
 Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presentará la respectiva traducción por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Incumplimiento en el plazo de instalación de los equipos en cesión en uso	1% de la UIT por cada día de retraso	Se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de cumplido el plazo.
Incumplimiento en la capacitación del área usuaria	1% de la UIT por cada día de retraso	Se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de cumplido el plazo.



Según pliego de absolución de Consultas y/u Observaciones (consulta 111), se aclara que los reactivos ofertados no necesariamente deberán ser de la misma marca del equipo entregado en cesión en uso; sin embargo, si deben ser compatibles para ser utilizados en dicho equipo; en este caso, se deberá presentar los documentos del fabricante que sustenten esta condición.

Incumplimiento del canje de los reactivos y/o insumos dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento o Vicios ocultos.	Cincuenta (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Se contabilizará al día siguiente de cumplido el plazo indicado en el Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento o Vicios ocultos.
Incumplimiento en el cronograma de mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso	Dos (2%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de cumplido el plazo.
No cumplir con el tiempo pactado para el mantenimiento correctivo, es decir menos de 24 horas.	Cincuenta (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Se contabilizará desde el día siguiente de cumplido el plazo.
No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las pruebas totales (material de consumibles, material de calibración, material de control)	Diez (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de cumplido el plazo.

La entidad aplicará la penalidad a partir del siguiente día de vencido el plazo establecido. Todo incumpliendo será reportado mediante informe o documento escrito del Área Usuaria a la División de Logística.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD¹, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.
- Actuar conforme los valores institucionales de EsSalud, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- A conocer y cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política Anticorrupción del Seguro Social de Salud– ESSALUD²; la Política Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y su alcance; y la Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud – ESSALUD³.
- Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita EsSalud y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.
- A presentar suscrita la Declaración Jurada de Compromiso de Socios de Negocio de Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) al momento de remitir su cotización.
- **ÉTICA:**
El proveedor, se obliga a respetar los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, o norma que la reemplace; asimismo está obligado a respetar los principios, deberes y prohibiciones del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD.



¹http://www.essalud.gob.pe/noticias/CODIGO_DE_ETICA_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD_ESSALUD.pdf

²http://www.essalud.gob.pe/noticias/POLITICA_ANTICORRUPCION_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD_ESSALUD.pdf

³<http://compendionormativo.essalud.gob.pe/web/guest/normativa-interna>

• **COMPROMISO ANTISOBORNO:**

El proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse.

Asimismo, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del Botón de denuncias en la página web de EsSalud y portal Web de la OFIN: <https://ww1.essalud.gob.pe/ofin/denuncias/formulario/>

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución contractual y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

• **CONFLICTO DE INTERES:**

El proveedor, declara que durante la vigencia de la prestación se encuentra obligado a cumplir lo dispuesto en la Directiva de Gerencia General N°013-OFIN-ESSALUD-2018 "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud – ESSALUD*", debiendo observar el debido y transparente accionar que le corresponde al ejecutar las prestaciones requeridas.

Asimismo, se encuentra obligado a informar sobre la existencia de personas que laboran en ESSALUD, con las que tuviera un vínculo de consanguinidad o afinidad, con empleados que laboran en la misma institución que pueda generar conflicto de intereses.

• **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta



*http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/informacion/directiva_013_OFIN-ESSALUD_2018V1.pdf

de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ÍTEM N°	
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO	N° de Ítem: Código SAP: Denominación y Descripción:	
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()	N° Registro Sanitario :
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
DISTRIBUIDOR		
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)		
VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTOmeses (de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 del Capítulo III de las Bases).	
ADITAMENTO O ACCESORIOS (Marque con X según corresponda)	1. No aplica () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto (). 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:	
EQUIPO EN CESIÓN EN USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión en uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren (). 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en cesión en uso:	



.....
 Firma sello del Responsable Técnico

.....
 Firma y sello del Responsable Legal

ANEXO B

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESSALUD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ITEM
NOMBRE Y DESCRIPCION DEL ITEM SEGÚN EsSalud		
CODIGO SAP SEGÚN EsSalud		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO		
MARCA		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE ORIGEN		
DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS		



De conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas para el proceso de selección en curso, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ESSALUD.



.....
Firma sello del Responsable Técnico

.....
Firma y sello del Responsable Legal

ANEXO C

FICHA TECNICA DE PRESENTACION DEL EQUIPO EN CESION EN USO

Los que suscriben, don....., identificado con DNI N°.....
 Representante Técnico y don....., identificado con DNI
 N°.....Representante legal de....., con R.U.CN°
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente
 documento se ajusta a la verdad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:	
DENOMINACION DEL EQUIPO	
TIPO	
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	
METODOLOGIA	
PERFORMANCE	
CARACTERISTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TECNICO	
MODO DE OPERACION	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	



NOTAS:
 De ser necesario utilizar hojas adicionales

.....
Firma y sello del Responsable Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO D

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION POR VENCIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Señores.

Comité de Selección / Órgano Encargado de las Contrataciones.

Tipo de procedimiento de selección N° [consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento" en representación del
(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del insumo de laboratorio. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a lo ofertado en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje

El canje se efectuara a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 20 días calendario y no generara gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente.

[consignar ciudad y fecha]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro de Establecimiento Farmacéutico o Autorización Sanitaria de Funcionamiento</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancia de Registro de Establecimiento o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por Autoridad de salud (DIGEMID), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su Primera disposición complementaria transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente: ITEM 1 S/. 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 soles) ITEM 2 S/. 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos y reactivos de laboratorio para equipos entregados en cesión en uso.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

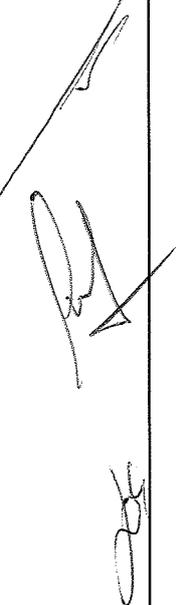
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Incumplimiento en el plazo de instalación de los equipos en cesión en uso	1% de la UIT por cada día de retraso	Se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de cumplido el plazo.
Incumplimiento en la capacitación del área usuaria	1% de la UIT por cada día de retraso	Se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de cumplido el plazo.
Incumplimiento del canje de los reactivos y/o insumos dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento o Vicios ocultos.	Cincuenta (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Se contabilizará al día siguiente de cumplido el plazo indicado en el Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento o Vicios ocultos.
Incumplimiento en el cronograma de mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso	Dos (2%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de cumplido el plazo.
No cumplir con el tiempo pactado para el mantenimiento correctivo, es decir menos de 24 horas.	Cincuenta (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Se contabilizará desde el día siguiente de cumplido el plazo.
No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las pruebas totales (material de consumibles, material de calibración, material de control)	Diez (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de cumplido el plazo.

La entidad aplicará la penalidad a partir del siguiente día de vencido el plazo establecido. Todo incumpliendo será reportado mediante informe o documento escrito del Área Usuaria a la División de Logística.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

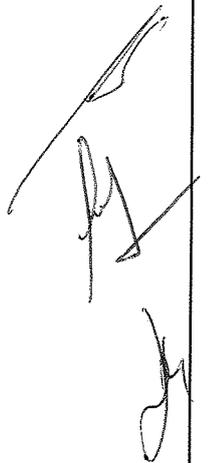
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

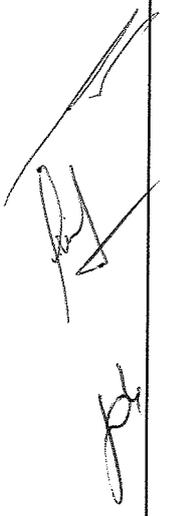
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

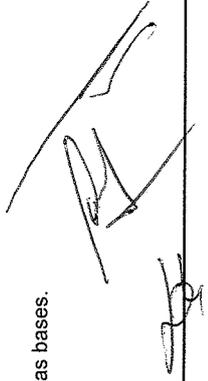
²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

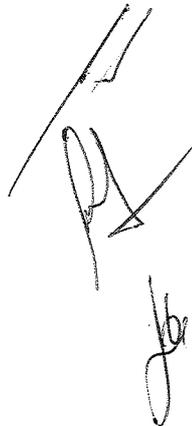


SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (259...00011) – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2025-ESSALUD/CNSR-1 (2595L00011)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

Declaración Jurada de Compromiso de Socios de Negocio de Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR)

Mediante la presente, Yo, identificado(a) con D.N.I. N°, representante legal de (en caso corresponda) con RUC N°....., y con dirección en

....., en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A conocer y cumplir el Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD³¹, los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política Anticorrupción del Seguro Social de Salud– ESSALUD³²; la Política Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y la Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud – ESSALUD³³.
- Como Socio de Negocio, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo acto de soborno.
- A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún acto de soborno, entre el personal de la empresa que represento y el personal del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR).
- Prohibir todo acto de soborno y cualquier otra forma de acto de corrupción al interior de nuestra organización.
- De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Centro Nacional de Salud Renal (CNSR), nos comprometemos a comunicarlo a través de los canales de denuncia con que cuenta ESSALUD, los cuales son:
 - Sala de Denuncias de ESSALUD, ubicada en Avenida Arenales 1402, 2do Piso, Jesús María (Mesa de partes)
 - Vía telefónica: 265 6000/ anexo 1145.
 - Correo electrónico: denuncias@essalud.gob.pe
 - Formulario virtual de denuncias por presuntos actos de corrupción, a través del Botón de denuncias en la página web de EsSalud y portal Web de la OFIN: <https://ww1.essalud.gob.pe/ofin/denuncias/formulario/>

Lima, dede

Firma del/la Proveedor(a):

Nombre del/la Proveedor(a):

(*) En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

³¹ <http://www.essalud.gob.pe/noticias/CODIGO DE ETICA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD.pdf>

³² <http://www.essalud.gob.pe/noticias/POLITICA ANTICORRUPCION DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD.pdf>

³³ <http://compendionormativo.essalud.gob.pe/web/quest/normativa-interna>

ANEXO N° 12

“COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

Yo, identificado(a) con DNI/CE N°....., representante legal de la empresa con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° posterior al Proceso de Selección denominado me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3. De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada, a la que tenga acceso, deberá denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud — EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de a los días del mes de del año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°.....